

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1: Modifíquese el Art. 2 de la Ordenanza 70/92 quedando redactado de la siguiente forma:

“Facúltese al Poder Ejecutivo Municipal a reducir en un Cincuenta Por Ciento (50%) el monto que los Jubilados y Pensionados deban tributar sobre su vivienda familiar, en concepto de la Tasa por Servicio a la Propiedad de Inmueble, siempre y cuando dicha jubilación o pensión sea equivalente o menor a seiscientos Pesos (\$600) ”.

Artículo 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

ORDENANZA N° 34/2006.

FECHA DE SANCIÓN: 17/05/2006.

PROMULGADA POR DECRETO N° 401 DE FECHA 23 / 05 / 2006 .

